

ANUNCIO de 12 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de la Estación de Ferrocarriles de la plaza de Armas (Estación de Córdoba) en Sevilla.

Expediente: Declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor de la Estación de Ferrocarriles de la Plaza de Armas (Estación de Córdoba) en Sevilla.

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor de la Estación de Ferrocarriles de la Plaza de Armas (Estación de Córdoba) en Sevilla, cuya delimitación literal y gráfica se adjunta, se ha acordado, en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 13.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, abrir un período de información pública para que en el término de veinte días hábiles, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario, 8, 4º planta, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 12 de septiembre de 1990.- El Director General, José Guirao Cabrera.

DELIMITACION LITERAL DEL ENTORNO DE LA ESTACION DE CORDOBA

Comenzando por la parte trasera de la Estación, es decir todo el espacio de salida de las vías de los andenes con los pabellones de servicios e instalaciones del cuartel del regimiento de ferrocarriles que hemos considerado como entorno física del B.I.C., la línea de entorno recorre la totalidad del flanco izquierdo de este espacio y de la propia estación en sí. A la altura de la parte trasera del torreón izquierdo de la fachada principal la línea de entorno quiebra en ángulo recto y abarca un terreno delimitado por la prolongación imaginaria del costado izquierdo del pequeña

edificio neomodéjar que antaño fue salón de reuniones y hoy es un bar. Englobando esta construcción la línea de entorno continúa por la acera de este lado de la Avda. del Cristo de la Expiración justo hasta la determinación del costado izquierdo del inmueble número 1 y 5 a la Avdo. del Cristo de la Expiración (Número 2 a calle Torremolinos).

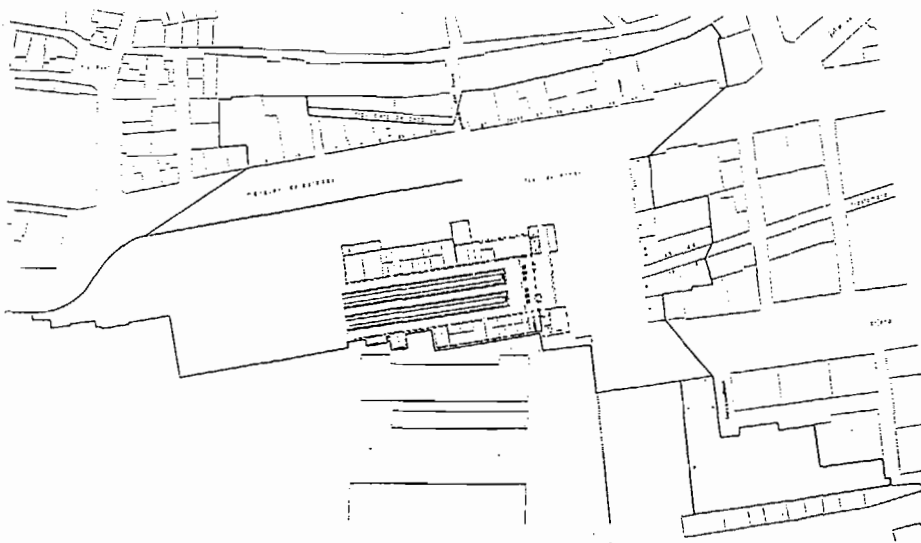
Comprendiendo todo este inmueble la línea de entorno cruzaría la C/ Arjona en una imaginaria línea recta que partiendo de la terminación del flanco izquierdo de este edificio a dicha calle llegase hasta la medianera derecha del inmueble número 7 a Plaza de Armas.

Continuaría por lo trasera de esta casa y englobaría los inmuebles número 6 a esta Plaza y 33 y 31 a calle Trastamara. Desde la medianera izquierda de este último inmueble la línea de entorno cruzaría la calle de forma hasta la medianera derecha del inmueble número 26 a esta misma calle Trastamara. Luego englobaría además de éste el número 28 a Trastamara y el 4-5, 3 y 1-2 a Plaza de Armas. Desde la medianera izquierda de este último inmueble con fachada a la calle Marqués de Paradas con puerta rotulada con el número 16, la línea de entorno cruzaría de manera rectilínea esta calle hasta la medianera derecha del inmueble número 49 a esta calle. La línea de entorno sigue por la parte trasera de los inmuebles números 49, 47, 45, 43, 41, 39, 37, 29-35 y 27 a calle Marqués de Paradas.

Desde la terminación de la trasera de este último inmueble por la calle Pedro del Toro la línea de entorno cruzaría esta calle de forma rectilínea hasta la trasera del inmueble número 25 a calle Marqués de Paradas, parte trasera que da a la calle Fray Diego de Deza. Continuando la línea por esta calle englobaría los inmuebles números 25, 23, 21, 19, 17, 15 y 13 a Marqués de Paradas.

La línea de entorno a partir de la medianera izquierda de este último inmueble trazaría una trayectoria recta hasta el comienzo de la curva donde se inicia la calle Torneo, continuando luego hasta englobar las instalaciones del cuartel y zona posterior a la estación donde hemos comenzado esta descripción literal del entorno.

Quedan incluidos dentro del entorno de la Estación de Plaza de Armas, como puede comprobarse en el plano correspondiente, la totalidad del espacio de la Plaza de Armas, además de buena parte de la calle Marqués de Paradas. Al mismo tiempo comprende los espacios de las calles Arjona, Pedro del Toro y Avda. del Cristo de la Expiración que se detalla en el plano de delimitación del entorno.



JUNTA DE ANDALUCÍA	
DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES	
ESTACIÓN PLAZA DE ARMAS	
FECHA DEL PLANO	FECHA DEL EXPEDIENTE
DELIMITACIÓN DEL ENTORNO	FECHA DEL PLAN
ELABORADO	REVISADO
ELABORADO	REVISADO

ANUNCIO de 12 de septiembre de 1990, de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor del Palacio de Altamira en Sevilla.

Expediente: Declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor del Palacio de Altamira en Sevilla.

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor del Palacio de Altamira en Sevilla, del que se adjunta delimitación literal y gráfica, se ha acordado, en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 13.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, abrir un período de información pública para que en el término de veinte días hábiles, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario, 8, 4º planta, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de nueve a catorce horas.

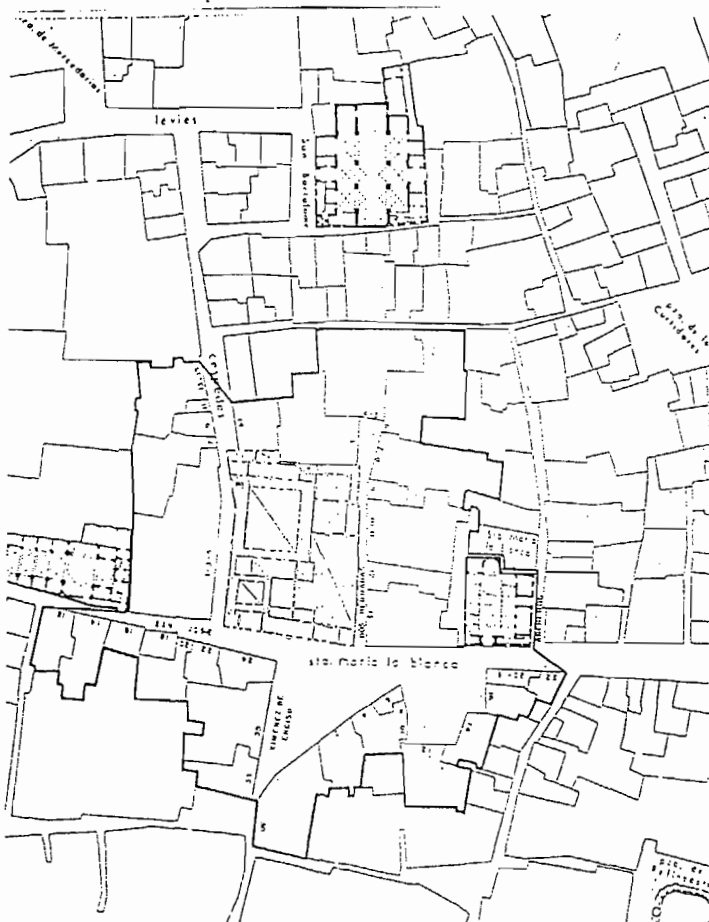
Sevilla, 12 de septiembre de 1990.- El Director General, José Guirao Cabrera.


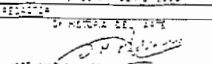
DELIMITACION LITERAL DEL ENTORNO DEL PALACIO DE ALTAMIRA

Partiendo del costado derecho del inmueble número 12 a la calle San José la línea de entorno correría por la trasera de este

inmueble y por la de los números 14, 16, 18 y 20 (englobando a 22 y 24) a esta misma calle y 35 y 33 a Ximénez de Enciso. Desde el flanco izquierdo de este último inmueble la línea de entorno cruzaría la calle de forma rectilínea hasta la fachada del edificio número 30 y continuaría por la trasera de este inmueble y por la de los números 2, 4 (englobando los inmuebles 6 y 8), 10, 12, 14, 16, 18-20 y 22 a la calle Sta. María la Blanca. Desde el costado izquierdo de este último inmueble la línea de entorno cruza dicha calle de forma rectilínea hasta la fachada derecha del templo de Sta. María la Blanca. Seguiría contorneando los límites de esta iglesia incluyendo sus dependencias parroquiales y las casas números 10-11, 9, 7-8, 6, 4-5 y 3 (englobando los números 12 y 13) al Callejón de Dos Hermanas. Desde la medianera izquierda de la fachada del número 3 citado por la calle Céspedes (rotulada la Puerta por este lado con el número 14) la línea de entorno cruzaría dicha calle de forma rectilínea hasta la medianera derecha del número 15, corriendo por la trasera de este inmueble y de los números 13, 11 y 9 a la mencionada calle Céspedes. Seguiría cruzando la parcela del inmueble número 7 a esta calle, a una altura similar a la trasera del contiguo edificio número 1-3-5, por donde continuaría hasta desembocar a la medianera izquierda de este inmueble a la calle San José. Desde este punto y de forma rectilínea la línea de entorno cruzaría esta calle hasta el costado derecho del inmueble número 12 a dicha calle San José, donde comenzamos esta descripción.

Han de incluirse dentro del entorno del Palacio de Altamira, como puede constatarse en el plano correspondiente, la totalidad del espacio del Callejón de Dos Hermanas y buena parte de la calle Sta. María la Blanca, San José, Ximénez de Enciso y Céspedes, con los límites que se detallan en el plano de delimitación del entorno.



 <p>JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERIA DE CULTURA DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES</p>		
PALACIO DE ALTAMIRA		
TITULO DEL PLANO	FECHA	NÚMERO
DELIMITACION DEL ENTORNO	1990	1
EDIFICIO	RECTOR	SECRETARIO
 FERNANDO MELERO CASTELLS		 JOSE MARÍA MEDINERO BERLANDIER